

Expediente: 1738/22

Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VIZCHI ENZO EXEQUIEL S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **12/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PACHECO, JUAN ALBERTO-PERITO CONTADOR*

90000000000 - *VIZCHI, ENZO EXEQUIEL-DEMANDADO*

30715572318220 - *FISCALIA CC Y TRABAJO I*

20134749335 - *SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1738/22



H105025128683

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VIZCHI ENZO EXEQUIEL s/ ESPECIALES (RESIDUAL)-Expte. N°1738/22.

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2024.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la **audiencia prevista en el Art. 106 CPL**, de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 10:00 por Prosecretaría del Juzgado, prosecretaria: Dra. María Liliana Morienago, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada:

el **Dr. SOSA, RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 13.474.933** (en el carácter de **APODERADO** de la **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** (actora en autos); y por el Sr. **VIZCHI ENZO EXEQUIEL**, no lo hace persona alguna y la **Sra. Magistrada Titular de este Juzgado, Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO**.

ABIERTO EL ACTO:

Atenta la reserva efectuada mediante proveído del 06/06/2024, proveo la presentación digital del 04/06/2024 (contestación de agravios y del planteo de inconstitucionalidad interpuesto por el demandado (VIZCHI ENZO EXEQUIEL).

En su mérito, tengo por contestados los agravios y el planteo de inconstitucionalidad formulados por la parte demandada en tiempo y forma.

A continuación toma la palabra el letrado apoderado de la parte actora (SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO) Dr. Sosa quien ratifica en todos sus términos la contestación de agravios que fue presentada digitalmente el 04/06/2024 a horas 12:04, como así también ofrezco como pruebas: Instrumental las Constancias del expediente administrativo n°771/181-DI-2022, el que constituye un instrumento público, el que no fue resdarguido de falsedad por acción civil o criminal. En consecuencia, es instrumento válido, eficaz y oponible erga omnes. Por otra parte la recurrente al no haber comparecido injustificadamente solicito se haga efectivo el apercibimiento y se tenga por precluida la oportunidad de ofrecer pruebas.

A LO QUE S.S. PROVEE:

1. Tengo presente lo manifestado por la parte actora.

2. Ante el incomparendo de la parte demandada a esta audiencia: Tengo por decaído su derecho a ofrecer y producir pruebas.

3. Por lo que en este momento procedo a proveer la pruebas ofrecidas: Constancias de autos y expediente administrativo. Tengo por ofrecidas las pruebas de la actora.

4. A continuación ante el incomparendo de la parte demandada resulta imposible a instar a conciliar. En consecuencia, procedo a proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora.

ACEPTO la prueba **CONSTANCIAS DE AUTOS E INSTRUMENTAL** ofrecida por la parte actora, en tanto se tratare de las constancias de autos.

5. Atenta al planteo de inconstitucionalidad previsto en el Art. 11 de la Ley 18.695 y Nulidad de la Resolución N°408/14, interpuesto por la parte demandada, Notifico a la Agente Fiscal de la 1° Nominación a fin de comunicarle que la presente causa se encuentra a su disposición para la consulta web a través del PORTAL DEL SAE, para la emisión del correspondiente dictamen.

Con lo que siendo las 11:26 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia. MML-1738/22.

Actuación firmada en fecha 11/06/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.